

**CONSULTAS LICITACIÓN N°90004120
SERVICIO MANO DE OBRA PARA OBRAS MENORES**

De acuerdo al calendario del proceso de licitación N°90004120 “**Servicio Mano de Obra para Obras Menores**”, a continuación, se presentan las respuestas y aclaraciones de la **segunda ronda** de consultas recibidas para esta Licitación:

I. Preguntas:

1.- RESPONSABILIDAD.

Por favor indicar que la responsabilidad del CONTRATISTA con motivo de la prestación de los servicios materia de la oferta y/o contrato que se suscriba y sus Anexos, quedará limitada solamente a los daños directos y previstos que sean de su exclusiva responsabilidad quedando excluido expresamente los daños indirectos, imprevistos, lucro cesante y daño moral. Así mismo, se deja expresamente establecido que, en cualquier caso, la responsabilidad total del CONTRATISTA para con el CLIENTE con respecto a la ejecución de los servicios en virtud de la orden de compra y/o contrato y sus Anexos que se suscriban, incluyendo pero no limitándose a todos los casos de responsabilidad contractual, (responsabilidad extracontractual, responsabilidad civil, comercial y ambiental, penalidades, incumplimiento de garantías, reclamos de terceros u otros), tendrá como límite máximo el 100% (cien por ciento) del precio del contrato.

Respuesta:

El alcance en materia de responsabilidad está regulado en la cláusula vigésimo del Modelo de Contrato adjunto a las Bases, y está acorde a las reglas generales de derecho. No es posible aceptar su solicitud.

2.- MULTAS.

Por favor indicar que Las multas que se cursen al CONTRATISTA por causas de su exclusiva responsabilidad, cualquiera sea el monto de la multa aplicable, el total de las multas a cobrar, respecto de cada una de las causas que originaron la aplicación de la multa, individualmente consideradas, no podrán exceder del 10% de la facturación mensual y, en todo caso, la globalidad de las multas cursadas durante la vigencia del contrato, no podrán exceder del 10% de su valor o precio total. Asimismo, CONTRATISTA a contar de la fecha de notificación de la multa, siempre podrá reclamar sobre la procedencia de las mismas.

Respuesta:

Se mantiene el porcentaje del 20% del monto total anual del contrato como tope para el cobro de multas. Sobre la reclamación de la multa véase el párrafo quinto de la cláusula octava que establece el procedimiento para presentar descargos o subsanar los motivos de las multas por parte del Contratista.

3.- MODIFICACIONES LEGALES.

Por favor indicar que en el evento de que ocurran durante el desarrollo del Contrato modificaciones laborales, previsionales o tributarias impuestos por la autoridad o la ley, y

que signifiquen un aumento en el costo de las obligaciones laborales, previsionales o tributarias que se consideraron en la Oferta Económica por parte del CONTRATISTA y, consecuentemente, implique un incremento en los costos de la ejecución de la prestación de los servicios materia del Contrato, junto con el CLIENTE acordarán una revisión de los precios pactados en el mismo, con el objeto de instar por el equilibrio económico de las prestaciones recíprocas considerados en la prestación de los servicios contratados. Luego, en el caso que el CLIENTE decidan o asumir este mayor costo en la ejecución de la prestación de los servicios, el CONTRATISTA tendrá la facultad de poner término anticipado del Contrato, sin derecho a indemnización en favor del CLIENTE.

Respuesta:

El Banco aplicará los ajustes legales correspondientes cuando ellos entren en vigencia. El Contratista en este escenario podrá hacer presente su solicitud debidamente fundada al Banco, el cual evaluará y se pronunciará al respecto.

4.- SUBCONTRATACIÓN.

Por favor indicar que el CONTRATISTA siempre tendrá la facultad de subcontratar todo o parte de los servicios encomendados, y para estos efectos sólo deberá informar previamente al CLIENTE sobre esta circunstancia. Sin perjuicio, el CONTRATISTA mantendrá su responsabilidad frente al CLIENTE, en el debido cumplimiento del contrato.

Respuesta:

No aplica. El contratista sólo podrá subcontratar las funciones que sean expresamente autorizadas previamente por el Banco según se señala en el numeral 13. Subcontratación de las Bases Administrativas, de esta licitación.

5.- TÉRMINO ANTICIPADO.

Por favor indicar que A) En el evento de término anticipado del Contrato por parte del CLIENTE, tendrá que fundarse por una causal justificada y con un aviso previo de al menos 60 días corridos. B) En caso de terminación anticipada del Contrato, cualquiera sea la causal, el CONTRATISTA tendrá el derecho al pago por todas las actividades realizadas hasta la fecha de término, incluyendo los suministros entregados y los que se hayan adquirido para el presente contrato, sin que a la fecha de término se hayan puesto en las obras. C) el CONTRATISTA tendrá la facultad de poner término anticipado al Contrato, cuando el CLIENTE no haya pagado dos facturas, sean estas consecutivas o no consecutivas.

Respuesta:

Se mantiene la cláusula séptima del Modelo de Contrato. Note que en caso de término anticipado el Banco pagará los servicios prestados y recepcionados conforme por este hasta la fecha fijada para el término.

6.- LIBRE COMPETENCIA.

Por favor indicar que la prestación de los servicios y el presente contrato no pueden limitar la libertad de contratación ni de comercio del CONTRATISTA, quien siempre estará facultada para prestar los mismos servicios para otros clientes de rubros similares o por sí misma.

Respuesta:

No existe tal limitación.

7.- SUSPENSIÓN.

Por favor indicar que en caso de suspensión de las obras por causas ajenas a la responsabilidad del CONTRATISTA, el CLIENTE deberá pagar por todos los trabajos y suministros realizados hasta el momento de la suspensión y, luego, deberá asumir el pago de todos los sobre costos que esta suspensión genere al CONTRATISTA, incluyendo, especialmente, las remuneraciones de los trabajadores, arriendos, alojamiento, desmovilización y bodegaje. Si la suspensión excede de los 6 meses, el CONTRATISTA tendrá la facultad de poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización en favor del CLIENTE.

Respuesta:

No es posible aceptar su solicitud. Esto es materia de prueba por parte de quien alega que no está exceptuado de responsabilidad por causa legal.

8.- INTERFERENCIAS. Por favor indicar que en el evento de presentarse interferencias de terceros y/o por razones no atribuibles a la responsabilidad del CONTRATISTA y que impidan la continuación de los trabajos encomendados, el CONTRATISTA comunicará esta situación al CLIENTE para que soluciones dicha situación y, en el caso de que el CLIENTE no resuelva la interferencia y esta se prolongue por más de media jornada laboral, el CONTRATISTA tendrá la facultad de solicitar el pago de los respectivos sobrecostos, especialmente, los derivados por la pérdida de horas hombre, gastos generales y todo servicios directos e indirectos asociados a la interferencia. Asimismo, el proyecto será ajustado en el precio y plazos que correspondan.

Respuesta:

No aplica.

9.- RETENCIONES. Por favor indicar que en el caso de que el Contrato establezca retenciones o boletas de garantía para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, estas no podrán exceder del 10% del valor total del contrato.

Respuesta:

No aplica.

10.- ESTADOS DE PAGOS Y PAGO DE FACTURAS.

Por favor indicar que el CLIENTE tendrá un plazo de cinco (5) días para aprobar o rechazar los Estados de Pago. Una vez aprobados, el CONTRATISTA emitirá la Factura correspondiente y de acuerdo con lo establecido en la Ley N°21.131 el pago se efectuará a los treinta (30) días siguientes, contados desde la fecha de su emisión. Además, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 bis y artículo 2 ter de la señalada Ley, por favor indicar que, si el pago no se verifica dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, se entenderá, para todos los efectos legales, que el CLIENTE ha incurrido en mora, y deberá pagar los intereses

correspondientes hasta el pago efectivo de lo adeudado y, además, deberá pagar una comisión fija por recuperación de pagos equivalente al 1% del saldo insoluto adeudado.

Respuesta:

No aplica.

11.- SEGUROS.

Por favor indicar que el CONTRATISTA mantiene vigente los seguros correspondientes y que protejan a sus trabajadores y a los vehículos y maquinarias que serán utilizando para la ejecución de la obra, como asimismo, de responsabilidad civil frente a terceros. Cualquier otro seguro requerido por el CLIENTE, será evaluado por el CONTRATISTA y la inclusión de estos dará cabida al recargo por el sobre costo que corresponda.

Respuesta:

No aplica.

12.- CONFLICTO DE INTERÉS.

Por favor indicar que en durante el desarrollo del presente Contrato, las Partes adoptarán todas las precauciones necesarias para impedir que su respectivo personal, de cualquier nivel, incluidos los familiares de ellos, otorguen, reciban, proporcionen u ofrezcan regalos, diversiones, pagos, préstamos u otras remuneraciones o servicios al personal de la otra parte, de cualquier nivel, incluidos los familiares de todos ellos.

Respuesta:

No aplica.

13.- CONFIDENCIALIDAD.

Por favor indicar que la obligación de confidencialidades: A) tanto para el CONTRATISTA como para el CLIENTE, en las mismas condiciones, B) se le aplicarán las excepciones comunes para este tipo de obligación, a saber i) que la información haya sido revelada por un tercero ajeno a las partes, ii) que sea de público conocimiento antes de ser revelada por alguna de las partes y iii) que sea requerida por las autoridades competentes o la justicia ordinaria, y C) que tendrá una vigencia máxima de 2 años contados a partir del término de los servicios.

Respuesta:

No es posible aceptar su solicitud. El Banco como entidad pública, está sujeto a la ley de Transparencia y tramitará los requerimientos de información de acuerdo a dicha norma. En cuanto a los plazos de confidencialidad estos están de acuerdo a las políticas de manejo de la información por el reguladas acorde a sus funciones y ley que lo rige.

14.- REVISIÓN DE PRECIOS Y PLAZOS POR EL ACAECIMIENTO DE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES E IMPREVISIBLES.

Por favor incluir en el contrato una cláusula en el siguiente sentido En el evento de que con posterioridad a la celebración del contrato sobrevienen circunstancias extraordinarias que no han podido ser previstas por las partes, alterando las condiciones que sirvieron de base

a la contratación, transformándolas en excesivas e injustamente onerosas o dificultosas para LA EMPRESA, tales como conflictos bélicos, invasiones, terrorismo, pandemias, cierre de fronteras, inflación o crisis económicas, catástrofes de la naturaleza, y que impliquen directa o indirectamente en una desmedida alza de precios o escases de los recursos o suministros que se requieren para la debida ejecución del contrato y, consecuentemente, involucren un incremento en los costos y/o aumento de los plazos que se requieren para la prestación de los servicios materia del contrato, LA EMPRESA junto con el CLIENTE acordarán una revisión de los precios y/o de los plazos pactados en el mismo, con el objeto de instar por el equilibrio económico de las prestaciones recíprocas. Luego, en el caso que el CLIENTE decida no asumir estos mayor es costos y/o aumentos de los plazos en la ejecución de la prestación de los servicios, LA EMPRESA tendrá la facultad de poner término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización en favor del CLIENTE.

Respuesta:

No es posible lo que solicita, véase cláusula de responsabilidad del Modelo de Contrato. En todo caso si existiese este tipo de situación la Empresa tiene el derecho a plantearse al Banco el cual la analizará a efectos de evaluar su procedencia.

15.- Los materiales para los puntos de Aclaración 1 serán entregados por Banco Central? ¿O deben ser entregados por el contratista? Los puntos son F.1.- Construcción de tabique vidriado de piso a cielo / F.1.1.- Construcción de tabique vidriado de 1,35 m / F.1.2.- Construcción de tabique vidriado de 1,65 m / J.1.- Suministro e instalación de cielo americano / H.1.- Instalación de puerta vidriada

Respuesta:

Las partidas completas, con los materiales y mano de obra, deben ser consideradas por parte del proveedor.

16.- De ser entregados por contratista, que materiales y cuanta cantidad se debe considerar para estos trabajos.

Respuesta:

Esto va a depender de las partidas que sean ejecutadas durante el contrato. En esta oportunidad y para el proceso de cotización, se debe establecer un precio unitario por m2 o unitario según las condiciones lo establezcan para cada partida individual.

17.- Cuando se presentan los contratos de los trabajadores del equipo residente, prevencionista y supervisor al Banco.

Respuesta:

La información contractual de los trabajadores, debe presentarse en el Portal de Contratistas para cumplir con el Permiso de Trabajo Seguro en las instalaciones del Banco de manera previa a la realización de los trabajos. El Banco revisa esta documentación y en un plazo de 48 horas aprueba o rechaza la conformidad de la documentación presentada. Por esto, la documentación para realizar cualquier trabajo debe ser presentada al menos 48 horas previa a la realización de los trabajos y previa coordinación con el Banco. Mas detalle en el punto 19. PERMISOS DE TRABAJO SEGURO de las Bases Técnicas de esta Licitación.

18.- Los servicios adicionales de: semanal, mensual y extraordinario

- Cuando se presentan los contratos de trabajo al banco.

- Los contratos se ingresaran de forma permanente aun cuando no se solicite estos servicios

Respuesta:

Los contratos y toda la documentación solicitada para la realización de los trabajos debe ser presentada con al menos 48 horas de anticipación o previamente a la realización de los trabajos y previa coordinación con el Banco. Mas detalle en el punto 19. PERMISOS DE TRABAJO SEGURO de las Bases Técnicas de esta Licitación.

19.- ¿Se ingresara antecedentes permanentes de esta empresas o solo cuando se solicite el servicio por parte del Banco?.

Respuesta:

Sí. Se debe mantener la información actualizada de forma permanente.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Santiago, 26 de abril de 2023.